

# RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 103

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro



04/06/2025

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N°22700-0022169//2025, por el que se propicia considerar presentada en término la declaración jurada correspondiente al anticipo 2023/11 de la contribuyente KOPA CARZA S.R.L., CUIT 30-71458927-6, el día 27 de marzo de 2024, y abonado en término el saldo de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado por dicha declaración jurada; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Normativa N° 31/2022, esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2023, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario –componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 de este último tributo;

Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede, para la presentación de la declaración jurada y el pago del anticipo 2023/11 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para las CUIT terminadas en 7, establecido en el Anexo IV de dicha Resolución Normativa, lo fue para el día 28 de diciembre de 2023;

Que, a la fecha de vencimiento de la declaración jurada correspondiente al anticipo mencionado, la contribuyente no pudo efectuar la presentación de la misma por verificarse un error de conexión con la base de datos, situación que motivara los reclamos realizados a esta Agencia de Recaudación;

Que en virtud de todo lo expuesto, y a fin de evitar perjuicios a la contribuyente, corresponde disponer lo pertinente a fin de considerar presentada y abonado en término la declaración jurada correspondiente al anticipo 2023/11 de la contribuyente KOPA CARZA S.R.L., CUIT 30-71458927-6, siempre que el importe correspondiente se haya ingresado hasta el día 30 de junio de 2025, inclusive.

Que el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro de esta Agencia de Recaudación la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución

# RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 103

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro

Normativa, debiendo ser ejercida dicha facultad mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente Resolución Delegada se dicta en uso de las facultades delegadas por el supra reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 y modificatoria;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCION NORMATIVA  
N° 31/2022 Y MODIFICATORIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Considerar presentada en término la declaración jurada correspondiente al anticipo 2023/11 de la contribuyente KOPA CARZA S.R.L., CUIT 30-71458927-6, el día 27 de marzo de 2024, y abonado en término el saldo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado por dicha declaración jurada, siempre que el importe correspondiente se haya ingresado hasta el día 30 de junio del 2025, inclusive.

**ARTÍCULO 2º.** La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.